CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA, DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EN ADELANTE **"EL COLEGIO"**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE, EL DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012, **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL COLEGIO"**, SIGNARON CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES **"LAS PARTES"** PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN INSTITUCIONAL.

SEGUNDO. EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SE ESTABLECIÓ QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, **"LAS PARTES"** PROMOVERÍAN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CONJUNTOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

TERCERO. CONFORME AL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA TERCERA, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS A QUE SE REFIERE LA SEGUNDA, SE PODRÍAN SUSCRIBIR CONVENIOS ESPECÍFICOS.

EN ESE SENTIDO, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE **"LA SECRETARÍA"**:

I.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA QUE LE CORRESPONDE FIJAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE DESARROLLO CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTE EN LA ENTIDAD.

I.2. QUE EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIONES VII, VIII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN II, 1.5 FRACCIÓN VI Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLIV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6 FRACCIONES IX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

I.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE, NÚMERO 300, PUERTA 329, 2° PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II. DE "EL COLEGIO":

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633 VOL. XXIV ESP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

II.2. QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE "EL COLEGIO" SON:

- REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y EVALUACIONES REFERENTES A TEMAS Y PROBLEMAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, CUYOS PRODUCTOS E IMPACTOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y COADYUVEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EL MAYOR AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIAS DISCIPLINAS.

- FORMAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE ESTÉN RELACIONADOS O PUEDAN DESPRENDERSE DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS ACORDADAS POR EL CLAUSTRO DE INVESTIGADORES, POR LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y LAS LINEAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDAN A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INVESTIGACIÓN, A LA DEMANDA ESTATAL Y A LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE RUBRO PUEDA BRINDAR O RECIBIR DE INSTITUCIONES AFINES.

- DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE DE ÉSTOS LLEGASEN A DERIVARSE, EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR DESDE LA ACADEMIA A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.

- ORGANIZAR FOROS DE DISCUSIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA, ASÍ COMO EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS, TANTO DE CARÁCTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y

- COLABORAR ACADÉMICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

II.3. QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE **"EL COLEGIO"** ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONFORMADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUIEN LA PRESIDE; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; EL COLEGIO DE MÉXICO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (U.A.E.M); EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA; EL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC Y DOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE INCORPORAN COMO ASOCIADOS TEMPORALES POR DOS AÑOS.

II.4. QUE EL DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,854, DEL VOLUMEN DCLXIII (663), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL QUE SE ENCUENTRA EN EX HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, C.P. 51350, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE **"LAS PARTES"**:

ÚNICA. QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN Y LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE, ESTÁN EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE APOYARSE PARA CUMPLIR CABALMENTE CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES SE VAN A EJECUTAR LOS PROYECTOS DENOMINADOS: **"OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE MÉXICO"** Y **"PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO"** CUYOS ALCANCES, OBJETIVOS Y PRODUCTOS, SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS **"A"** Y **"B"**, QUE COMO TALES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** ENTREGARÁ A **"EL COLEGIO"**, COMO APORTACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, EN LAS CANTIDADES DE $550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Y $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOSO 00/100 M.N.), RESPECTIVAMENTE, PARA UN TOTAL DE $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N).

DICHA APORTACIÓN SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EMISIÓN, 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL COLEGIO"**

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL COLEGIO"

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **"EL COLEGIO"** SE COMPROMETE A:

POR LO QUE HACE AL PROYECTO "OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR DEL ESTADO DE MÉXICO", EN ADELANTE "EL OCEEM":

A) INICIAR LOS TRABAJOS AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ENTREGA DE LA APORTACIÓN MENCIONADA EN LA CLÁSUSULA ANTERIOR.

B) ELABORAR EL DOCUMENTO EJECUTIVO DE CONSTITUCIÓN DE "EL OCEEM".

C) INSTALAR **"EL OCEEM"** AL FINALIZAR EL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

D) DISEÑAR UN SISTEMA DE INDICADORES PARA EVALUAR LA EVOLUCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

E) CREAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE PERMITA CONSULTAR LOS DATOS DE LA EVOLUCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

F) ENTREGAR LOS PRODUCTOS COMPROMETIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO A DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE HACE AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN **"LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO"** SE COMPROMETE A:

A) DISEÑAR LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS QUE PERMITIRÁ PROCESAR LOS DATOS PORPORCIONADOS POR **"EL OCEEM"**.

B) ANALIZAR LA EVOLUCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO.

C) ELABORAR UN DOCUMENTO DE DIVULGACIÓN DE RESULTADOS A LOS SEIS MESES DE GENERADOS LOS PRIMEROS DATOS DE **"EL OCEEM"**.

D) ENTREGAR LOS PRODUCTOS COMPROMETIDOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO B, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

CUARTA. COMPROMISO DE "LA SECRETARÍA".

A) ENTREGAR A **"EL COLEGIO"** LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA. RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **"EL COLEGIO"** DESIGNA AL DR. HENIO MILLÁN VALENZUELA, COMO RESPONSABLE DEL PROYECTO, Y **"LA SECRETARÍA"** A LA C. DRA. IRMA SALZAR MASTACHE.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE ELLAS QUE SEA COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO

LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, INDEPENDIENTEMENTE DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE DICHA INSTITUCIÓN.

SI EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES Y PERSONAS DISTINTAS A LAS PARTES, ÉSTE CONTINUARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA QUE LES CORRESPONDA, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ NUEVAS RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS O SOLIDARIOS.

SÉPTIMA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE LAS PARTES REALICEN ENTRE SÍ, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁN SER DIRIGIDAS POR ESCRITO CON ACUSE DE RECIBIDO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PARTES NO SERÁN RESPONSABLES POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LES IMPIDIERA PARCIAL O TOTALMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SEGÚN CORRESPONDA, ESTÉN DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

NOVENA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"**; LAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DE CONSIDERAR NECESARIO UNA DE ELLAS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A LA OTRA CON NO MENOS DE 30 (TREINTA) DÍAS CALENDARIO DE ANTELACIÓN, PARA LO CUAL TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITARSE PERJUICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA QUE SE HAYAN CUMPLIDO CADA UNO DE LOS ACUERDOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O QUE POR CUALQUIER OTRA, LES CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL COLEGIO"
LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL SECRETARIO DE EDUCACIÓN	DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO PRESIDENTE
L.A.E. EDGAR MARTÍNEZ NOVOA DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN	

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

ANEXO "A"

OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO

I. Justificación.

Considerando que la convivencia escolar en el Estado de México está afectada por el bullying y que en su desarrollo intervienen diferentes factores internos y contextuales, y que para Gobierno del Estado de México es indispensable contar con un mecanismo que registre su evolución a partir de estadísticas confiables que involucren a la sociedad civil, a fin de desarrollar políticas públicas de prevención, El Colegio Mexiquense, A. C. propone la creación del Observatorio para la Convivencia Escolar del Estado de México, que mida y valore la evolución de la convivencia escolar a partir de indicadores diseñados y acordados con autoridades educativas y expertos en la materia.

II. Objetivos

Objetivo General.

Instalación e inicio de operaciones de "EL OCEEM" en el que confluyan en acciones de colaboración, participación y corresponsabilidad autoridades del gobierno , sociedad civil y grupos sociales así como El Colegio Mexiquense, como parte del sector académico.

Objetivos Específicos.

- Diseñar un sistema de indicadores para evaluar la evolución de la convivencia, así como la eficacia de las políticas públicas para su desarrollo armónico.
- Proponer un entramado institucional a partir de acuerdos de colaboración que faciliten el flujo de información de los ámbitos de gobierno involucrados al observatorio.
- Diseñar un sistema de gestión que facilite le entrega de información, así como el desarrollo de indicadores y consulta de manera abierta, ágil y útil.
- Diseñar y aplicar los instrumentos y cuestionarios que permitan obtener información directa de los actores de la convivencia escolar.

III. Metodología.

Temas e indicadores.

Se propone desarrollar indicadores en los siguientes grandes temas:

1. Calidad de la convivencia desde la óptica de los alumnos.
2. Obstáculos a la convivencia entre alumnos.
3. Condiciones para construir la convivencia desde la óptica de los alumnos.
4. Calidad de la convivencia desde la óptica de los profesores.
5. Obstáculos a la convivencia desde la óptica de los profesores.
6. Condiciones para construir la convivencia desde la óptica de los profesores.
7. Calidad de la convivencia la convivencia desde la óptica de los padres de familia y la comunidad.
8. Obstáculos a la convivencia desde la óptica de padres de familia y la comunidad.
9. Condiciones para construir la convivencia desde laóptica de padres de familia y la comunidad.
10. Diseño y aplicación de instrumentos y cuestionarios para recabar la información.

IV. Productos esperados

- Un documento ejecutivo que contendrá la propuesta técnica de "EL OCEEM".
- Un documento que contendrá la propuesta de indicadores a evaluar en el observatorio.
- Un documento que contendrá la propuesta organización y de colaboración interinstitucional donde se definirán funciones y los mecanismos de participación ciudadana, así como las reglas de operación de "EL OCEEM".
- Un sistema de consulta de los indicadores propuestos.
- Actas y documentos de la puesta en marcha de la "EL OCEEM".

V. Programa de Trabajo

El programa de trabajo propuesto es el siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO

Actividad	Abril				Mayo				Junio				Sep-Oct			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1. Propuesta técnica del OCEEM																
2. Diseño del sistema de indicadores																
3. Propuesta de esquema institucional de colaboración para acipio de información																
4. Propuesta de organización del Observatorio																
5. Sistema de consulta del OCEM																
6. Puesta en marcha del OCEEM																
7. Aplicación de cuestionarios																

ANEXO B

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: "LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL ESTADO DE MÉXICO"

I. Justificación

Considerando que es necesario analizar la información que habrá de generar el OCEEM, a fin de medir y caracterizar la evolución y tendencias de la convivencia escolar, así como la identificación de grupos y zonas que, por un lado, favorecen una sana convivencia y, por otro, generan obstáculos para su desarrollo, El Colegio Mexiquense, A.C. propone el proyecto de investigación "Análisis de los datos obtenidos en el Observatorio de la Convivencia Escolar del Estado de México", de modo que, a partir de sus conclusiones, sea viable el diseño de políticas públicas para estimular la convivencia escolar armónica.

II. Objetivos

Objetivo general

Analizar los datos obtenidos por el "EL OCEEM", a partir de estándares internacionales de evaluación de la convivencia escolar.

Objetivos específicos

- Desarrollar modelos e instrumentos de análisis para evaluar la evolución de los indicadores propuestos.
- Identificar los niveles escolares, grupos sociales y entornos socioeconómicos y geográficos que, por un lado, favorecen la convivencia armónica y, por otro, presentan obstáculos a la convivencia.
- Desarrollar propuestas teóricas y metodológicas para explicar la evolución y condiciones de la convivencia escolar.
- Ajustar los instrumentos y cuestionarios que permitan obtener información directa de los actores de la convivencia escolar.
- Aportar conclusiones que sirvan de base para el diseño de políticas públicas que favorezcan la convivencia escolar armónica.

III. Metodología

Se propone analizar los datos a partir de los grupos de indicadores propuestos para el "EL OCEEM":

1. Desarrollo de la metodología de análisis.
2. Análisis de resultados por nivel escolar, grupos sociales y entorno socioeconómicos y geográficos.
3. Análisis de relación entre entorno social y convivencia escolar.
4. Análisis de relación entre violencia social y convivencia escolar.
5. Calibración de instrumentos y cuestionarios para recabar la información.

IV. Productos esperados

- Un documento ejecutivo que contendrá el análisis de resultados de "EL OCEEM".
- Un informe detallado que contendrá la propuesta teórica y metodológica para el análisis de los datos de "EL OCEEM", los métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y conclusiones.
- Un documento ejecutivo que contendrá las conclusiones principales del análisis como base del diseño de políticas públicas para el fomento a la convivencia escolar armónica.

V. Programa de Trabajo

Este programa de trabajo propuesto es el siguiente:

PROGRAMA DE TRABAJO 2014

Actividad	Enero				Febrero				Marzo				Abril			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1. Desarrollo de metodología de análisis																
2. Análisis de resultados																
3. Análisis de relación entorno social-convivencia escolar																
4. Análisis de relación violencia scoial-convivencia escolar																
5. Calibración de instrumentos																
6. Conclusiones																

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL Y, POR LA OTRA, EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EN ADELANTE **"EL COLEGIO"**, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE **"LA SECRETARÍA"**:

I.1. QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A LA QUE LE CORRESPONDE FIJAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA EDUCATIVA, ASÍ COMO LA DE DESARROLLO CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y DEPORTE EN LA ENTIDAD.

I.2. QUE EL LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 FRACCIONES VII, VIII Y XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.1 FRACCIÓN II, 1.5 FRACCIÓN VI Y 1.40 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 27 FRACCIÓN XLIV DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6 FRACCIONES IX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

I.3. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, SITO EN AVENIDA SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA PONIENTE, NÚMERO 300, PUERTA 329, 2° PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, DE LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

II. DE **"EL COLEGIO"**:

II.1. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633 VOL. XXIV ESP., DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

II.2. QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE **"EL COLEGIO"** SON:

- REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y EVALUACIONES REFERENTES A TEMAS Y PROBLEMAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, CUYOS PRODUCTOS E IMPACTOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y COADYUVEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EL MAYOR AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIAS DISCIPLINAS.

- FORMAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE ESTÉN RELACIONADOS O PUEDAN DESPRENDERSE DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS ACORDADAS POR EL CLAUSTRO DE INVESTIGADORES, POR LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y LAS LIŃEAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDAN A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INVESTIGACIÓN, A LA DEMANDA ESTATAL Y A LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE RUBRO PUEDA BRINDAR O RECIBIR DE INSTITUCIONES AFINES.

- DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE DE ÉSTOS LLEGASEN A DERIVARSE, EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR DESDE LA ACADEMIA A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.

- ORGANIZAR FOROS DE DISCUSIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA, ASÍ COMO EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS, TANTO DE CARÁCTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y

- COLABORAR ACADÉMICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

II.3. QUE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE **"EL COLEGIO"** ES LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, CONFORMADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUIEN LA PRESIDE; LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR; EL COLEGIO DE MÉXICO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, (U.A.E.M); EL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA; EL H.

AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC Y DOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE INCORPORAN COMO ASOCIADOS TEMPORALES POR DOS AÑOS.

II.4. QUE EL DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,854, DEL VOLUMEN DCLXIII (663), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

II.5. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL QUE SE ENCUENTRA EN EX HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, C.P. 51350, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE **"LAS PARTES"**:

III.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECIÓN QUE HACER RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS.

III.2 QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES **"LAS PARTES"** PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN INSTITUCIONAL.

SEGUNDA. ALCANCES.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN PROMOVER CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.

PROYECTOS CONJUNTOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

B) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA.

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, CURSILLOS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

C) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

D) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.

EDICIÓN CONJUNTA DE PUBLICACIONES, PRODUCTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERÉS MUTUO.

E) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.

DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES.

F) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.

ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.

LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE SUSCRIBIR POR SEPARADO CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS, PRESUPUESTO Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN; ESTOS INSTRUMENTOS DEBERÁN SER FIRMADOS Y RATIFICADOS POR SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

CUARTA. REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO, PREVIA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN; PERO LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN, SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"** O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADA LA OTRA PARTE COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN **"LAS PARTES"**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

OCTAVA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, A MENOS QUE UNA DE LAS PARTES COMUNIQUE A LA OTRA, POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN, SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS INSTRUMENTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE RESOLVERÁ DE COMÚN ACUERDO Y POR ESCRITO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

POR "LA SECRETARÍA"	POR "EL COLEGIO
LIC. RAYMUNDO EDGAR MARTÍNEZ CARBAJAL **SECRETARIO DE EDUCACIÓN**	**DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO** **PRESIDENTE**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., EL CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.